



# Ayuntamiento de Barcarrota

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### N.º Expediente: 1190/2024

TITULO DEL CONTRATO: Contrato menor bar piscina 2024

TIPO DE CONTRATO: Administrativo Especial

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato menor (artículos 118 y 318 LCSP).

**ENTIDAD CONTRATANTE:** Ayuntamiento de Barcarrota

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Presidente de la Corporación

El artículo 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

Establece a su vez la disposición adicional segunda de la LCSP que *"corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada"*.

Por su parte, y en virtud de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores se prevé la constitución de un órgano para la adjudicación que decidirá de manera objetiva sobre los criterios establecidos.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto proceder a la concesión del bar de la piscina municipal a través de el procedimiento de contrato administrativo especial, por un plazo de tres meses. El mencionado plazo será desde el día 22 de junio de 2024 hasta el 22 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

## 2. CPV

55410000-7 Servicios de gestión de bares





### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El bar de la piscina es un servicio ampliamente demandado por los vecinos del pueblo y, en virtud de esta demanda, se establece la necesidad de conceder la gestión del mismo a un empresario.

Esta cesión de la gestión se hace en pos de perseguir la gestión más eficiente y satisfactoria para usuarios de la piscina y, en general para los vecinos.

### 4. VALOR ESTIMADO

Calculado de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP, y en virtud de los resultados alcanzados en ejercicios anteriores, se establece un valor estimado de 7.500€.

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la LCSP serán contratos administrativos “...*aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella*”.

Además, el artículo 25.2. define el régimen jurídico aplicable a los mencionados contratos administrativos especiales, estableciendo que “*Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No obstante, a los contratos administrativos especiales a que se refiere la letra b) del apartado anterior les serán de aplicación, en primer término, sus normas específicas*”.

En este caso específico, el bar de la piscina se trata de un bien demanial de titularidad municipal, con una afectación a un servicio público. Por tanto, se debe acudir a la normativa patrimonial para determinar el régimen de concesión del contrato.

En virtud de lo establecido, al artículo 2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pronuncia estableciendo que: “Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público”.

Por su parte, el artículo 85.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “*los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación...*”





*B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.*

Por tanto, encontramos una remisión a la normativa contractual, en virtud de la cual se establece el contrato a través del procedimiento de contrato menor, regulado en los artículos artículos 118 y 318 LCSP.

Se debe establecer que este contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118 para la realización de contratos menores, y, en virtud de este procedimiento se procederá a la adjudicación, optando por la constitución de un órgano para la adjudicación para favorecer los principios consignados en el artículo primero del mencionado texto legal.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE**

Bar de la piscina municipal, situado en Avda Portugal.

## **7. PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web: <https://contrataciondelestado.es>

## **8. PLAZO DE DURACIÓN**

El plazo por el que se adjudica la gestión es por la temporada estival de 2024. La fecha de inicio será el 22 de Junio de 2024, y la finalización coincidirá con el cierre de la piscina, prevista para el 22 de Septiembre de 2024. Llegada la fecha del término del contrato las instalaciones quedarán libres y a completa disposición del Ayuntamiento.

No obstante, el contratista dispondrá del derecho a acceder al recinto desde el momento de la adjudicación, únicamente con efectos preparatorios.

El Ayuntamiento ostenta la facultad de rescindir el contrato antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público debidamente motivadas, resarciendo al adjudicatario de los daños que se generasen por tal motivo.

## **9. OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO**

No se contempla la realización de ningún tipo de obra.

En todo caso exigirán la autorización previa y expresa del Ayuntamiento.





## 10. CANON

Se establece un canon de 750,00€.

El 50% del mismo se hará efectivo antes del inicio de la actividad y la parte restante antes del 30 de agosto de 2024.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio del que estuvieren destinados.

## 11. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se hará en régimen de concurrencia. Todo empresario interesado podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

## 12. REQUISITOS PARA EL ACCESO

### 12.1 Acreditación de la capacidad de obrar

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

### 12.2. Disponer de un seguro de responsabilidad civil

De una cuantía mínima de 1.000.000,00€, que deberá ser mantenido en tanto el contrato se encuentre en vigor.

## 13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a que por las características de la licitación, establecer dicho condicionante supondría un obstáculo para la presentación de ofertas.

### 13.1. Presentación física





Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con dirección Plaza de España, nº 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, **desde la publicación de la licitación hasta las 12:30 horas del lunes 17 de junio de 2024.**

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### **13.2. Presentación electrónica**

Se permitirá igualmente la presentación de ofertas electrónicas a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barcarrota, accesible desde la página web del propio Ayuntamiento.

## **14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “*Proposición para licitar la concesión por el Ayuntamiento de Barcarrota de la explotación del Bar de la Piscina Municipal*”. La denominación de los sobres es la siguiente:

### **14.1. SOBRE <A> DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, de la representación,

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

Si el licitador fuera personal jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.





b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Barcarrota, y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo I.

c) Acreditación de la posesión de un seguro de responsabilidad civil de cuantía mínima de 1.000.000€ y de su mantenimiento a lo largo de la vigencia del contrato.

#### **14.2. SOBRE <B> Oferta Económica.**

La proposición económica que se presentará conforme al modelo establecido en el **Anexo II**.

#### **15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación entendida como la mejor oferta en base a criterio oferta económicamente más ventajosa.

Las ofertas se clasificarán en todo caso en función del canon ofrecido a pagar, que como mínimo deberá ser de 750,00€, quedando descartadas todas aquellas que sean inferiores a esta cuantía.

#### **16. ÓRGANO PARA LA ADJUDICACIÓN**

Estará presidida por el Secretario Interino de la Corporación, Dº Daniel Martín Pérez y como vocal participará un funcionario de la Corporación.

#### **17. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Barcarrota, el día 17 de junio, a las 13,00 horas.

Si fuera necesario, el Órgano concederá un plazo de dos días para el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

A la vista de las ofertas presentadas, el órgano para la adjudicación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### **18. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**





El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

## **20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

## **21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **21.1. Del contratista**

a) El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia administrativa, laboral, fiscal, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, sin que el Ayuntamiento responda ni directa ni subsidiariamente del cumplimiento de estas







obligaciones. Deberá contratar a su cargo al personal necesario para la ejecución del contrato, según lo dispuesto en la legislación laboral. En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el adjudicatario.

b) Responder ante terceros de los daños y perjuicios que puedan producirse con motivo de la ejecución del contrato, salvo que se trate del cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento. El contratista asume todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan derivarse de la ejecución del contrato. El Ayuntamiento no se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de productos o elementos propiedad del contratista depositados en las dependencias

c) Abrir, como mínimo en horario de apertura de la piscina y respetar el horario de cierre establecido para la licencia.

d) A realizar las actuaciones de limpieza procedentes para que se reúnan las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

e) No realizar cesión, subarrendamiento o traspaso del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

f) Cumplir con la prohibición de venta de bebidas alcohólicas/tabaco a menores de 18 años, así como de la prohibición de venta otras sustancias no permitidas.

g) A respetar en todo caso la Ordenanza Municipal en materia de ruidos y el descanso de los vecinos.

h) Prohibición de realizar, sin autorización previa del Ayuntamiento, cualquier tipo de actividad que se aleje de la naturaleza de la prestación del servicio y que pueda suponer una alteración al funcionamiento del bar.

i) A devolver, en la misma situación que se encontró, el recinto objeto de contrato. La ocupación del mismo y la recogida de todas las instalaciones propias del contratista se efectuarán en el plazo de 7 días, a contar desde la finalización del contrato.

## **21.2. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento**

a) Cobro del canon del contrato.

b) El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección del servicio.

c) El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores ni de los deterioros que terceras personas puedan causar en el bar. Tampoco será responsable de los posibles daños que se puedan producir a los usuarios del servicio como consecuencia de la prestación del servicio de forma negligente.

## **22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**







El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 21.1. da al Ayuntamiento la potestad de resolver el contrato o, en su caso, optar por penalidades del 10% del precio inicial del contrato (IVA excluido), hasta un máximo del 50% del precio inicial del contrato.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repercutir contra el Ayuntamiento.

### **23. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por las causas previstas en los artículos 209 y siguientes de la Ley de Contratos con el Sector Público.

### **24. UNIDAD TRAMITADORA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento de Barcarrota.

### **25. CONFIDENCIALIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento), durante un plazo de 10 años a contar desde el conocimiento de la información.

### **26. TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean





# Ayuntamiento de **Barcarrota**

recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo.





### ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en el procedimiento de concesión de uso privativo del Bar de la Piscina Municipal De Barcarrota.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- ❑ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ❑ Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ❑ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- ❑ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es





# Ayuntamiento de Barcarrota

\_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del Declarante.

Fdo. \_\_\_\_\_





**ANEXO II: CONTENIDO DEL SOBRE <B>**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión de la explotación del Bar de la Piscina Municipal, mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

La experiencia en hostelería y restauración es de \_\_\_\_\_ MESES, conforme se acredita con los documentos adjuntos a esta oferta económica.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

